

INDUSTRIAS BIBEY, S. L.**(Escindida)****INDUSTRIAS VIR-BEY, S. L.****(Beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de «Industrias Bibey, Sociedad Limitada», e «Industrias Vir-Bey, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2008 han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la primera mediante la atribución de parte de su patrimonio, que forma una rama de actividad y unidad económica autónoma, a la segunda que es la beneficiaria de la escisión. Dichos acuerdos han sido adoptados sobre la base de lo dispuesto en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los Balances de escisión de ambas sociedades intervinientes cerrados al 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores sociales, ejercitable en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2008.—María Manuela Rodríguez Álvarez, Administrador único.—47.432. y 3.ª 4-8-2008

INFORMÁTICA 68, S. A.**(Sociedad absorbente)****I 68 NOROESTE, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta General de la Sociedad Absorbente, y el Socio Único de la Sociedad Absorbida, adoptaron con fecha 25 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión por absorción de I 68 Noroeste, S.L., por Informática 68, S.A., adquiriendo la Sociedad Absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente y con efectos contables a partir del 1 de enero de 2008, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión, cuyo depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa ha quedado efectuado el 26 de marzo de 2008. Los socios y acreedores de todas las sociedades que se fusionan tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 242 del TRLSA.

Donostia-San Sebastián, 24 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero de Informática 68, S.A. y el Administrador Único de I 68 Noroeste, S.L.—48.067. 1.ª 4-8-2008

**INFRAESTRUCTURAS
DE TELECOMUNICACIONES
E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, S. A.**

Con la presente, y por decisión unánime del Órgano de Administración, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad que tendrá lugar en Madrid, calle Princesa, 24, el día 12 de septiembre de 2008, a las 12:00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Consejo de Administración sobre el estado económico y financiero de la Compañía y concreción de medidas a adoptar, en su caso.

Segundo.—Propuesta de anticipación en el desembolso de los dividendos pasivos.

Tercero.—Propuesta de reducción de capital, en el caso de no proceder el anterior, y por el importe del capital pendiente de desembolso.

Cuarto.—Modificación parcial de estatutos, en su caso, consecuencia de la aprobación de reducción de capital.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Facultar al Órgano de Administración para elevar a público los acuerdos sociales adoptados e inscripción en el Registro mercantil.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

A partir de la fecha de la convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Alcázar Vitoria.—48.015.

**INGENIERÍA DE SOFTWARE
BANCARIO, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**BANESTO B2B, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**VIRTUAL PAYMENTS, S. L.
Unipersonal**

**GRUPO EUROCIBER,
SOCIEDAD ANONIMA
Unipersonal**

**BANESTO, SERVICIOS
Y TECNOLOGÍA APLICADA,
SOCIEDAD ANONIMA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 28 de junio de 2008 fue unánimemente aprobada por la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de «Ingeniería de Software Bancario, Sociedad Anónima», (sociedad absorbente), (entidad domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Juan Bernal Espinosa, con fecha 17 de mayo de 2002, con el número 665 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17.801, sección 8, folio 170, hoja número M-306988 y con código de identificación fiscal número B-83325076 y por el accionista único («Ingeniería de Software Bancario, Sociedad Limitada»); de «Banesto B2B, Sociedad Limitada Unipersonal» (entidad domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza número 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Vicente Moreno Torres Camy, como sustituto de su compañero don Félix Pastor Ridruejo, el 28 de abril de 2000, con el número 1.219 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.476, folio 150, sección: 8.ª, hoja número M-266011, inscripción 1.ª, y con código de identificación fiscal número B-82/659699; de «Virtual Payments, Sociedad Limitada Unipersonal» (entidad domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza número 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, el 23 de junio de 2000, con el número 1.854 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.668, folio 66, sección 8, hoja M-263888, inscripción 1.ª, y con código de identificación fiscal número B82712068; de «Grupo Eurociber, Sociedad Anónima Unipersonal» (entidad domiciliada en Madrid, calle Mesena número 80, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, con fecha 27 de mayo de 1991, con el número 2.326 de su protocolo, subsanada por otra autorizada por el mismo Notario el 5 de noviembre de 1991, con el número 4.543 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.158, folio 86, hoja M-38191, inscripción 1.ª, y con código de identificación fiscal número A-80053499, y de «Banesto, Servicios y Tecnología Aplicada, Sociedad Anónima Unipersonal» (entidad domiciliada en Madrid, calle Mesena número 80, constituida con la denominación de «Mesena, Tecnología y Servicios Aplicados, Sociedad Anónima», mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo el 6 de abril de 1989 con el número 1.677 de su protocolo. Cambiada dicha denominación por la actual mediante otra escritura también autorizada por el Notario señor Pastor Ridruejo, el día 24 de agosto de 1989, con el número 3.782 de su protocolo, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 9.539 general, 8.269 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades, folios 140 y 143, hoja número 88.225-2, inscripciones 1.ª y 2.ª, y con código de identificación fiscal número A-79/106969 (todas ellas sociedades absorbidas), la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la sociedad absorbente de las sociedades absorbidas en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de junio de 2008 y, ello sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, que fueron igualmente aprobados en la misma fecha respectivamente por la Junta general de la sociedad absorbente, de forma unánime, y por el accionista único de las sociedades absorbidas.

Siendo la Sociedad absorbente «Ingeniería de Software Bancario, Sociedad Limitada», titular último de todas las acciones representativas del capital social de las sociedades absorbidas, «Grupo Eurociber, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Banesto, Servicios y Tecnología Aplicada, Sociedad Anónima Unipersonal», y de la totalidad de las participaciones sociales de «Banesto B2B, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Virtual Payments, Sociedad Limitada Unipersonal», no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, el aumento de capital de «Ingeniería de Software Bancario, Sociedad Limitada», ni, por tanto, hacer mención en el proyecto de fusión ni al tipo ni al procedimiento de canje de las acciones de las sociedades absorbidas, ni a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales ya que en la fecha de inscripción registral de la fusión, la totalidad de las acciones y participaciones de las Sociedades Absorbidas quedarán plenamente amortizadas, extinguidas y anuladas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2008.

No se otorgarán en la Sociedad absorbente derechos especiales de ningún tipo a los socios, ni ventajas a los administradores, ni se producirán modificaciones estatutarias en los Estatutos de la sociedad absorbente con motivo de la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las cinco Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, lo cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Ingeniería de «Software Bancario, S. L.», María Dolores Conde Ruano.—El Administrador único de «Banesto B2B, S. L. U.», José Carlos Reyes Madrid.—El Administrador único de «Virtual Payments, S. L. U.», Ángel Alberola López.—El Administrador único de «Grupo Eurociber, S. A. U.», María Teresa Agujetas Serrano.—El Administrador único de «Banesto, Servicios y Tecnología Aplicada, S. A. U.», Juan Carlos Martín Guirado.—49.038. 1.ª 4-8-2008